



Oficio núm. 185/2022-2
Universidad Autónoma
de Baja California

08 NOV 2022

RECTORÍA
RECIBIDO

DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO
Rector y presidente del H. Consejo Universitario
Presente

Anteponiendo un cordial saludo, me permito solicitar a usted, como titular de la presidencia del H. Consejo Universitario, se sirva someter al análisis y aprobación en su caso, previa revisión de la comisión que corresponda, las propuestas que acompañan a este oficio, en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS

- Que en cumplimiento del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTyR), con fecha 27 de mayo de 2021 fueron aprobados el Código de Ética, así como los Lineamientos del Consejo Ciudadano y de el(la) Defensor(a) de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio y Televisión Digital (SURTV) de la UABC.
- Que en el Código de Ética del SURTV se establecen como reglas generales de actuación la independencia editorial; el interés de la niñez, equidad e igualdad de género y no discriminación; reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales; y la alfabetización mediática e informacional.
- Que no obstante lo anterior, se requiere contar con criterios y mecanismos que orienten el seguimiento de lo establecido en el Código de Ética y evaluar su presencia en los contenidos que diseña, produce, programa, transmite, difunde y distribuye el SURTV, a fin de dar pleno cumplimiento a lo establecido en el art. 86 de la LFTyR.
- Que, en un ejercicio de participación ciudadana, se cuenta con la colaboración del Consejo Ciudadano del SURTV, quien ha elaborado criterios y mecanismos para los fines arriba señalados.
- Que a fin de validar la colaboración del Consejo Ciudadano del SURTV se requiere facultarlo para proponer tales criterios y mecanismos, en armonización con los lineamientos del Consejo Ciudadano del SURTV y el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Dichas propuestas son:

1. Reforma a los Lineamientos del Consejo Ciudadano del Sistema Universitario de Radio y Televisión Digital (SURTV) de la UABC:

- Propuesta de adición al inciso d) del punto 5, para considerar la convocatoria a suplencia de algún miembro del Consejo Ciudadano.



- Adición de dos funciones del Consejo Ciudadano, que contemplan 1) el poder elaborar criterios y mecanismos para garantizar lo establecido en el Código de Ética y 2) para elaborar criterios y mecanismos de evaluación de contenidos.

2. Mecanismos para asegurar la independencia editorial; garantías de participación ciudadana; reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales; y criterios y mecanismos para la evaluación de los contenidos que el Sistema Universitario de Radio y Televisión Digital (SURTV) de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) diseña, produce, programa, transmite, difunde y distribuye.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo de antemano su atención y consideración, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o comentario.

ATENTAMENTE

Mexicali, Baja California, a 8 de noviembre de 2022

“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER”

COORDINADORA GENERAL

LUZ MARÍA ORTEGA VILLA



**Universidad Autónoma
de Baja California**
COORDINACIÓN GENERAL
DE EXTENSIÓN DE LA CULTURA
Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA

**Universidad Autónoma
de Baja California**

08 NOV 2022

COORDINACIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN
DE LA CULTURA Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA
DESPACHADO

C.c.p. Dr. Luis Enrique Palafox Maestre – Secretario general UABC
C.c.p. Mtra. Guadalupe Tirado Díaz – Jefa del Depto. de Producción y Medios
C.c.p. Archivo
C.c.p. Minutario

PROPUESTA DE REFORMA A LOS LINEAMIENTOS DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

1. Introducción

Un Consejo Ciudadano es un órgano de consulta y análisis que se vincula y enlaza con organizaciones académicas, empresariales, sociales y autoridades, además de otros consejos ciudadanos, organismos similares y la población en general, para promover la participación social, la formulación y articulación de propuestas y acciones.

La conformación de este órgano es importante para la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), quien a través del Sistema Universitario de Radio y Televisión Digital (SURTV) mantendrá un diálogo directo con su audiencia, abriéndose a las ideas, propuestas y enfoques relevantes que contribuirán a mejorar sus contenidos y desempeño como medio universitario.

2. De la figura del Consejo Ciudadano

- a) La Universidad Autónoma de Baja California conformará el Consejo Ciudadano del Sistema Universitario de Radio y Televisión Digital, con el objeto de contar con la participación de las audiencias en la programación radiofónica de sus emisoras.
- b) Este Consejo contará con facultades de opinión y sus acuerdos, así como sus resoluciones, no son vinculantes para las radiodifusoras, por lo que guarda independencia en relación con éstas.
- c) Quienes formen parte del Consejo Ciudadano del SURTV durarán en el encargo un periodo de dos años y se integrarán a partir de convocatoria pública y abierta, mediante selección por una comisión dictaminadora, y con posibilidad de reelección por un periodo más.
- d) La Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia, a través del Departamento de Producción y Medios, que opera el SURTV, realizará la convocatoria pública y abierta para integración del Consejo Ciudadano seis meses antes de la finalización del encargo del Consejo en turno. También será pública y abierta la convocatoria que emita para suplir a algún miembro del Consejo, cuando así le sea requerido como consecuencia de alguna de las causas enlistadas en el punto 5.
- e) El Consejo Ciudadano se reunirá de manera ordinaria cuatro veces al año –ya sea de forma presencial o virtual– y de manera extraordinaria cuando lo juzgue necesario la presidencia o un grupo de consejeros. Las sesiones ordinarias se deberán convocar con cinco días de anticipación; y las sesiones extraordinarias, con un día de anticipación.
- f) Será obligación del Consejo Ciudadano llevar un registro de todos los acuerdos realizados en las sesiones ordinarias y extraordinarias –en caso de existir–, así como del seguimiento de cada uno.
- g) Para que exista *quorum* para sesionar se requiere de la presencia de la mayoría de los miembros del Consejo Ciudadano; en caso contrario, la sesión se programará dentro de las 24 horas siguientes, con los consejeros o representantes que asistan.
- h) Las decisiones del Consejo Ciudadano se tomarán por mayoría simple. Se entiende así a la votación a favor o en contra de alguna propuesta que reciba al menos la mitad más uno de los consejeros presentes.

- i) El secretario técnico será responsable de recabar firmas de los consejeros para su conformidad;
- j) El desahogo de las sesiones del Consejo Ciudadano deberá seguir de conformidad el orden del día, el cual constará cuando menos de los siguientes puntos:
 - Lista de asistencia y verificación del *quorum* legal;
 - Lectura y aprobación del orden del día;
 - Desahogo de los temas a tratar, análisis, discusión y aprobación de estos, en su caso;
 - Asuntos generales; y
 - Clausura de la sesión.

3. Integración del Consejo Ciudadano

- a) Las personas que formen parte del Consejo Ciudadano serán elegidas mediante convocatoria pública y abierta:
- b) El Consejo Ciudadano estará conformado por cinco (5) personas con derecho a voz y voto: una que ocupará la Presidencia; otra la Secretaría Técnica; y las demás, que fungirán como vocales;
- c) Su encargo será honorífico, personal e intransferible;
- d) La participación en el Consejo Ciudadano del SURTV no generará relación laboral con la UABC.
- e) Quienes formen parte del Consejo Ciudadano deberán ser habitantes de los municipios donde se tengacobertura de las emisoras del SURTV.

3.1. De la convocatoria pública y abierta para la integración del Consejo Ciudadano del SURTV

La convocatoria por la cual se invita a la integración del Consejo Ciudadano del SURTV deberá señalar, cuando menos, lo siguiente:

- a) Las cualidades y condiciones que deben reunir las personas que se postulen;
- b) La documentación necesaria para solicitar el registro como postulante;
- c) El cronograma del procedimiento a través del cual se elegirá a las personas que integren el Consejo;
- d) El mecanismo de selección a utilizar;
- e) Indicación de que la participación es honorífica, personal e intransferible;
- f) La duración en el encargo.

3.2. Mecanismos de selección

- a) Una vez concluido el plazo de registro, la comisión dictaminadora del Consejo Ciudadano, integrada por quienes ocupan los cargos de coordinador(a) general de Extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia, jefe(a) del Departamento de Producción y Medios que opera el SURTV, director(a) de la Facultad de Ciencias Humanas o un profesor(a) asignado por el mismo, director(a) de la Facultad de Humanidades o un profesor(a) asignado por el mismo, y director(a) de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales o un profesor(a) asignado por el mismo, será quién seleccione a los integrantes del Consejo Ciudadano a través de la revisión y evaluación de los perfiles y expedientes de quienes se postularon.
- b) El listado de los aspirantes seleccionados será publicado en las páginas de internet del SURTV y sus redes sociodigitales.

4. Requisitos para ser consejero ciudadano del SURTV

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.
- b) Contar con 30 años cumplidos a la fecha de su postulación como integrante del consejo

ciudadano.

- c) No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional o estatal en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a su designación.
- d) No desempeñar cargos en la función pública en ninguno de los tres niveles de gobierno, es decir municipal, estatal o federal;
- e) De preferencia, contar con conocimientos, experiencia o trayectoria notable en el ámbito de la comunicación, la radiodifusión o el periodismo; o en la difusión, gestión, investigación o creación en la cultura, el arte o áreas afines que contribuyan al desempeño del servicio público de información y difusión.
- f) No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año.
- g) No ser ministro o vocero religioso.
- h) Tener un modo honesto de vivir.
- i) Contar preferentemente con conocimientos en materia de medios de radiodifusión públicos, derechos de las audiencias, ética en los medios de comunicación, perspectiva de género o derechos humanos y no discriminación, gestión o difusión de la cultura.

5. Motivos de finalización del encargo

- a) Cuando se concluya el periodo de designación;
- b) Por renuncia expresa mediante documento por escrito donde se manifieste el motivo de la renuncia;
- c) Cuando hubiere una falta grave y comprobable a lo establecido en el Código de Ética del SURTV;
- d) Cuando se deje de asistir en forma injustificada a tres sesiones consecutivas o cuatro aisladas en un plazo de dos años;
- e) Utilización del Consejo Ciudadano del SURTV para provecho personal, de organización o de partido político.

6. Funciones del Consejo Ciudadano

- a) Proponer al Consejo Universitario a través de la Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia, los siguientes instrumentos: i) Criterios para garantizar la independencia editorial; ii) Reglas para garantizar la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales y; iii) Criterios de participación ciudadana.
- b) Proponer al Consejo Universitario a través de la Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia, criterios y mecanismos de evaluación para los contenidos radiofónicos que el SURTV diseñe, produzca, programe, transmita, difunda y distribuya, a fin de fortalecer la independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión del pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico del país, de acuerdo con lo que señala la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- c) Sugerir mecanismos que promuevan la vinculación del SURTV con su audiencia, con el propósito de colaborar en el cumplimiento de los derechos de éstas.
- d) Emitir semestralmente, informes públicos sobre el cumplimiento de sus objetivos y actividades.
- e) Llevar un registro de todos y cada uno de los acuerdos que se emitan durante su gestión, así como del seguimiento de cada uno.
- f) Enviar oportunamente al SURTV la documentación que será compartida en su página de internet.

- g) Proponer mejoras en los contenidos radiofónicos, con el fin de que sean atendidos los intereses y preferencias de la población a la que sirve la emisora.

7. Funciones de la presidencia del Consejo Ciudadano

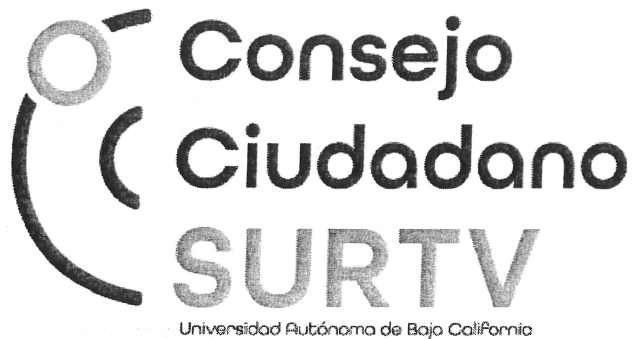
- a) Presidir las reuniones del Consejo. En caso de ausencia, se le suplirá por el principio de prelación;
- b) Participar en representación del Consejo en eventos y reuniones profesionales cuyo tema sea del ámbito del Consejo. Puede designar a un representante, de entre los integrantes del Consejo, para cumplir esta función, informando siempre al Consejo, a la Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia y al SURTV sobre sus actividades;
- c) Convocar y conducir las sesiones del Consejo con el auxilio de la Secretaría Técnica, así como presentar para su aprobación los lineamientos para su funcionamiento;
- d) Coordinar que se lleven a cabo los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- e) Presentar para aprobación del Consejo la propuesta de proyectos de informes de actividades;
- f) Solicitar al SURTV la publicación de convocatoria pública y abierta para realizar la suplencia de algún integrante del Consejo;
- g) Presentar al SURTV las propuestas de cambios a los lineamientos que el Consejo considere convenientes a fin de fortalecer a éste y a la institución conforme a las facultades y atribuciones que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión confiere a los Consejos Ciudadanos.

8. Funciones de la Secretaría Técnica

- a) Integrar el orden del día de las sesiones del Consejo;
- b) Enviar a los integrantes del Consejo la información relevante relacionada con los temas a abordar en las sesiones;
- c) Redactar, guardar y conservar las actas de las sesiones, así como dar constancia de estas;
- d) Fungir como enlace entre las vocalías y entre éstas y la presidencia del Consejo;
- e) Las demás que se desprendan de estos lineamientos y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- f) La Secretaría Técnica contará con voz y voto en las sesiones del Consejo Ciudadano.

9. Funciones de las vocalías

- a) Participar en las sesiones y votar los asuntos que les sean presentados;
- b) Participar en eventos y reuniones profesionales cuyo tema sea del ámbito del Consejo y presentar un in-forme de su participación;
- c) De forma directa o por medio de la Secretaría Técnica, solicitar información a la presidencia sobre los asuntos que son competencia del Consejo;
- d) Participar en la integración de los informes públicos que el Consejo debe presentar;
- e) Presentar a consideración del Consejo cualquier asunto de su competencia en su ámbito de responsabilidad;
- f) Las demás que se desprendan de estos lineamientos y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



Por una
audiencia
participativa

**MECANISMOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA EDITORIAL;
GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; REGLAS PARA LA
EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES; Y
CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONTENIDOS
QUE EL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL
(SURTV) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA (UABC)
DISEÑA, PRODUCE, PROGRAMA, TRANSMITE, DIFUNDE Y DISTRIBUYE.**

Este documento se plantea con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, relativo a que los interesados en obtener una concesión sobre el espectro radioeléctrico deberán precisar los mecanismos y reglas claras para asegurar diversos aspectos mencionados en dicho artículo y que se retoman en el Código de Ética del Sistema Universitario de Radio y Televisión Digital de la UABC (SURTV) los cuales se describen en los apartados siguientes:

Mecanismos para asegurar la independencia editorial:

1. Contar con un formato de aprobación de proyectos radiofónicos visible en su página web, a fin de que las producciones que realice el SURTV atiendan en todo momento las necesidades y demandas de la sociedad por encima de los intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva, siempre que sean afines a los principios, valores y misión de la UABC.
2. Promover y garantizar la retroalimentación libre, crítica y veraz con la audiencia, respetando el derecho de réplica.
3. Producir contenido radiofónico que en todo momento sea respetuoso de los derechos humanos, fomentando con ello la inclusión, la equidad y la igualdad entre las personas.
4. Buscar una representación diversa en el contenido de la barra programática.
5. Impulsar contenidos radiofónicos que promuevan el cuidado del patrimonio cultural y de los ecosistemas del planeta con el fin de contribuir a la defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente.
6. Producir contenidos acordes con la responsabilidad que tiene la UABC como institución de educación superior autónoma, atendiendo a los fines de sus funciones sustantivas, y ajena a intereses económicos, políticos, religiosos, y de cualquier otro orden.

Mecanismos para garantizar la participación ciudadana con énfasis en el interés de la niñez, equidad de género y no discriminación en sus contenidos:

1. Preservar en el contenido de su programación los derechos de la infancia, la equidad e igualdad entre hombres y mujeres u otros derechos de sectores minoritarios o generalmente vulnerados.
2. Fomentar la participación activa de la audiencia en los contenidos radiofónicos.
3. Difundir información y programas dirigidos a niñas, niños y adolescentes que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales.
4. Evitar cualquier tipo de discriminación y promover la equidad de género en sus contenidos.
5. Garantizar el respeto y la tolerancia a la diversidad étnica, social, cultural, religiosa, sexual, política, lingüística y de género.

6. Tener visible el acceso en su sitio web al contacto del Consejo Ciudadano así como a la Defensoría de las Audiencias, propiciando el acceso directo con estas figuras a través de microsítios.
7. Contar con un apartado de transparencia en su página web donde las audiencias consulten información relacionada con su quehacer.
8. Hacer públicos en su sitio de internet los derechos de las audiencias, así como un formato para la presentación de reclamaciones, sugerencias o quejas.
9. Contar con la participación de representantes del Consejo Ciudadano y Defensoría de las Audiencias en su programación.
10. Difundir actividades que involucren la participación ciudadana propuestas por el Consejo Ciudadano o Defensoría de las Audiencias.

Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales:

1. Incluir contenidos radiofónicos que reconozcan y fomenten la multiculturalidad y pluralidad étnica de la región y del país.
2. Promover el respeto a la diversidad de sexo, raza, lengua, religión, cultura y cualquier otra característica identitaria de las personas.
3. Fomentar el respeto a los derechos humanos, la equidad e igualdad de género y los derechos de la niñez.
4. Informar y comunicar información que favorezca la integración y participación ciudadana.
5. Impulsar el diálogo intercultural, plurilingüe, local, regional, nacional e internacional, la libertad de pensamiento y creencias, siempre que no alteren la paz social.
6. Transmitir contenidos que impulsen la educación en valores, los derechos humanos, sociales y cívicos, entre otros.
7. Incluir contenidos que correspondan al respeto a la expresión de diversidad y pluralidad de ideas, culturas y opiniones.
8. Recibir comentarios y puntos de vista de las audiencias, por todas las vías de comunicación disponibles en la radiodifusora, promoviendo la inclusión y respeto de las diferencias de opinión a fin de lograr un contenido plural.
9. Promover y respetar los derechos de las audiencias y colaborar con el Consejo Ciudadano y Defensoría de las Audiencias en atención a seguimientos relacionados con la participación de audiencias y otras necesidades que se hayan presentado a través de los distintos canales de comunicación establecidos.

CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONTENIDOS RADIOFÓNICOS QUE EL SURTV DISEÑA, PRODUCE, PROGRAMA, TRANSMITE, DIFUNDE Y DISTRIBUYE

El propósito de esta sección es vigilar el cumplimiento de lo que propone el SURTV de la UABC en cuanto a su compromiso con guardar una independencia editorial, garantizar participación ciudadana con énfasis en interés de la niñez, equidad e igualdad de género y no discriminación, así como las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales con base en su misión, visión y valores, todo lo cual se haya incluido en su Código de Ética aprobado por el Consejo Universitario.

Por lo anterior, se exponen los criterios y mecanismos abajo anotados, para evaluar el debido cumplimiento de los puntos arriba mencionados en cuanto a los propios compromisos del medio y lo establecido en este documento por el Consejo Ciudadano.

Para el rubro de independencia editorial

- a) Validar que el formato radiofónico de cada programa se base en el conocimiento científico, tecnológico y humanístico que propicia la Universidad.
- b) Verificar si de forma permanente se promueve la retroalimentación libre, crítica y veraz con la audiencia.
- c) Revisar que el contenido radiofónico sea respetuoso de los Derechos Humanos y los garantice, promueva y proteja.
- d) Determinar si todos los seres humanos se encuentran reflejados y representados en las producciones radiofónicas contenidas en la barra programática.
- e) Constatar si los contenidos radiofónicos promueven el cuidado del patrimonio cultural tangible e intangible y de los ecosistemas del planeta.
- f) Identificar si los contenidos radiofónicos atienden los fines de docencia, investigación y extensión de la cultura, como funciones sustantivas de la UABC.

Para garantizar la participación ciudadana con énfasis en el interés de la niñez, equidad e igualdad de género y no discriminación

- a) Establecer si los contenidos radiofónicos preservan los derechos de la infancia, igualdad de género e inclusión.
- b) Verificar si los contenidos radiofónicos fomentan la participación activa de la niñez y adolescencia.

- c) Revisar si los contenidos radiofónicos difunden información y programas dirigidos a niñas, niños y adolescentes que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales.
- d) Determinar si los contenidos radiofónicos ofrecen un tratamiento respetuoso libre de discriminación y promoviendo la equidad e igualdad de género;
- e) Validar que los contenidos radiofónicos manejan lenguaje incluyente y no sexista.
- f) Revisar que los contenidos radiofónicos eviten en todo momento cualquier muestra de discriminación.
- g) Verificar que los contenidos radiofónicos, utilicen términos correctos al hablar, evitando los juicios de valor y las deformaciones del lenguaje.
- h) Comprobar que los contenidos radiofónicos tengan trato digno y respetuoso a todas las audiencias.
- i) Constatar que los contenidos radiofónicos garanticen el respeto y la tolerancia a la diversidad étnica, social, cultural, religiosa, sexual, política, lingüística y de género.

Para las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales

Revisar el cumplimiento de lo propuesto en este documento por parte del Consejo Ciudadano y lo establecido por el SURTV en su Código de Ética.

Para la alfabetización mediática e informacional.

- a) Verificar que los contenidos radiofónicos, informen permanentemente en las emisoras del SURTV, sobre los derechos de las audiencias.
- b) Revisar si existen acciones de capacitación a las audiencias sobre cómo ejercer sus derechos.